

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

4470 Subvención en régimen de concurrencia competitiva entre los titulares de licencias de autotaxi del Ayuntamiento de Cartagena para la adquisición de taxímetros durante el ejercicio 2026.

BDNS (Identif.): 929557

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/929557>)

Objeto de la convocatoria. La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones para facilitar a los profesionales del taxi de la ciudad de Cartagena la adquisición de taxímetros, así como el coste de la instalación y documentación necesaria, que cumplan los requisitos establecidos en el art. 21 de la Ley 10/2014 de 27 de noviembre, reguladora del transporte público de personas en vehículos de turismo por medio de taxi de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Beneficiarios y requisitos. Podrán tener la condición de beneficiarios en esta convocatoria los profesionales que, a la fecha de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), sean titulares en activo de una licencia de taxi en el T.M. de Cartagena. Asimismo también podrán optar las asociaciones profesionales del sector en el término municipal de Cartagena en el caso de que cuenten con un vehículo de sustitución.

Disponibilidad económica y máximo a subvencionar. La presente convocatoria se financiará con cargo a los créditos establecidos en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cartagena. Para atender el importe previsto, existe crédito presupuestario retenido por importe de 8.000,00 €. En particular, el número máximo de taxímetros subvencionados es de dieciséis. El Ayuntamiento de Cartagena aportará un importe máximo de quinientos euros por la adquisición de un taxímetro. El importe de la subvención no excederá del 100 por 100 del coste total de la actividad subvencionada, quedando de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad.

Lugar, plazo y forma de presentación de solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, comenzando a contar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). La solicitud deberá presentarse en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Cartagena o en cualquiera de los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La solicitud presentada deberá contener cumplimentados los anexos que se adjuntan a la presente convocatoria y que comprenden:

- Solicitud con indicación del n.º licencia.

- Declaración responsable cumplimiento requisitos artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria con IBAN.
- Factura emitida por el proveedor, en caso de que ya haya sido adquirido el taxímetro siempre que la compra se haya efectuado con fecha posterior al 01/01/2026.
- Presupuesto/documento que obligue a las partes al suministro del taxímetro y en el que conste que se recibirá por el beneficiario con fecha anterior al 31/12/2026.

Criterios objetivos para valorar la solicitud. Las actuaciones objeto de ayuda serán seleccionadas y resueltas en concurrencia simple de acuerdo al siguiente orden de resolución: se atenderá a la fecha en que la solicitud, debidamente cumplimentada y acompañada de todos los documentos exigidos en estas bases, hubiere tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación

Cartagena, 15 de septiembre de 2026.—El Concejal de Presidencia, Urbanismo e Infraestructuras, Diego Ortega Madrid.